



DECRETO N° 955/2.010.-

Visto el expediente para la adjudicación del contrato “**MEJORA DEL ENTORNO Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEPORTIVA DE GINIGINAMAR**” incluido en **EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL**, según Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha **25 de febrero de 2010**.

Primero.- Mediante resolución de fecha 24 de marzo de 2010 se aprobó el expediente de contratación “**MEJORA DEL ENTORNO Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEPORTIVA DE GINIGINAMAR**”, por un **VALOR ESTIMADO de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.806,65 Euros)** e **IGIC: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.640,33 Euros)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Mediante oficios de fecha 24-03-2010, con registros de salida números 3.973, 3.974, 3.982 y 3.972 se invitó, respectivamente a las siguientes empresas a presentar ofertas:

- “**OBRASCON HUARTE LAIN S.L.**”.
- “**CONSTRUCCIONES BETANCOR**”.
- “**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS M.H.A., S.L.**”.
- “**NIROCLA**”.

Tercero.- Dentro del plazo de **siete (7) días naturales** concedidos para presentar proposiciones todas las empresas invitadas presentaron ofertas.

Cuarto.- Una vez efectuada la calificación de la documentación administrativa adjunta a la proposición, resulta que las empresas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser admitidas.

Quinto.- Las proposiciones presentadas por las citadas empresas y puntuadas según el sistema establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación fueron las siguientes:

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (112.693,84 Euros). IGIC: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.634,69 Euros)..... 7.96 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: TRECE (13) PERSONAS, de las cuales OCHO (8) PERSONAS serán de personal desempleado a contratar y CINCO (5) PERSONAS corresponderá al personal ya contratado, con un total de 1.409 días de alta en la Seguridad Social.....50 puntos.



MEJORAS: Ofrece realizar todas las mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.....40 puntos.

- **CONSTRUCCIONES BETANCOR.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (89.773,08 Euros). IGIC: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.488,65 Euros)..... 10 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: TRES (3) PERSONAS, todas personal desempleado a contratar, con un total de 732 días de alta en la Seguridad Social.....25,97 puntos.

MEJORAS: Ofrece realizar la mejora número 1 prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (60 m² de superficie pavimentada).....20 puntos.

- **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS M.H.A., S.L.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (104.274,04Euros). IGIC: CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.213,70 Euros).....8,60 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: SEIS (6) PERSONAS, de las cuales CINCO (5) serán personal desempleado a contratar, y UNA (1) personal ya contratado con un total de 1.320 días de alta en la Seguridad Social.....46,80 puntos.

MEJORAS: Ofrece realizar la mejora número 1 prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (60 m² de superficie pavimentada).....20 puntos.

- **NIROCLA.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (110.357,00 Euros). IGIC: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.517,85 Euros).....8,13 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: ONCE (11) PERSONAS, de las cuales TRES (3) serán personal desempleado a contratar, y OCHO (8) personal ya contratado con un total de 900 días de alta en la Seguridad Social.....31,93 puntos.



MEJORAS: Ofrece realizar todas las mejoras prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.....40 puntos.

Sexto.- La cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el criterio de valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se efectúen atendiendo a los siguientes criterios: la oferta económica y el volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del proyecto y las mejoras en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con lo que la puntuación final total en orden decreciente es la siguiente:

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.....97, 96 puntos.**
- **NIROCLA.....80, 07 puntos.**
- **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS M.H.A., S.L.....75, 44 puntos.**
- **CONSTRUCCIONES BETANCOR.....55,97 puntos.**

Séptimo.- De conformidad con la cláusula 5.10 la adjudicación provisional deberá recaer en plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la solicitud de las ofertas.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**”, el contrato de obras “**MEJORA DEL ENTORNO Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEPORTIVA DE GINIGINAMAR**”, por un valor estimado de: **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (112.693,84 Euros)**. **IGIC: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.634,69 Euros)** y con un volumen de la mano de obra de **TRECE (13) PERSONAS**, de las cuales **OCHO (8) PERSONAS** serán de personal desempleado a contratar y **CINCO (5) PERSONAS** corresponderá al personal ya contratado, con un total de **1409 días de alta en la Seguridad Social** y con todas las mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Requerir a la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**”, para que dentro del plazo de los **diez días hábiles siguientes a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva del **5% del importe de adjudicación exigida en este pliego.**



Tercero.- Notificar la presente resolución a las empresas invitadas y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a nueve de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL